

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria. (Tres meses)	4	50
En Soria. (Seis)	7	50
En Soria. (Un año)	12	50
Fuera de la capital. (Tres meses)	4	50
Fuera de la capital. (Seis)	8	50
Fuera de la capital. (Un año)	15	50

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. E. que S. M. la Reina, según parte facultativo, ha pasado bien la noche: el sobrepardo sigue su curso regular.

S. A. R. la Infanta recién nacida continúa sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana de hoy 12 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. E. que, según parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta recién nacida han pasado bien el día y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la noche del 12 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel y Sus Altezas Reales las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3 de Julio de 1880. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expe-

diente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension del Secretario del Ayuntamiento de Villamuelas, D. Alberto Martinez, con fecha 4 del actual ha emitido el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.: La Seccion ha vuelto á examinar, con los antecedentes que se le han unido, el expediente incoado con motivo de la destitucion decretada por el Gobernador de la provincia de Toledo del Secretario del Ayuntamiento de Villamuelas, D. Alberto Martinez.

Resulta que el Alcalde le suspendió por considerarle solidario de las faltas atribuidas á varios Concejales del mismo Ayuntamiento, y el Gobernador, á la vez que decretó la suspension de los últimos, destituyó á aquél de su cargo.

Al ocuparse la Seccion, en su informe de 30 de Mayo del año próximo pasado, del expediente de suspension de los Concejales, manifestaba que si bien los documentos unidos no eran suficientes para formar juicio exacto sobre las faltas imputadas, tanto á aquellos como al Secretario, revelaban sin embargo la existencia indudable de faltas y abusos que gubernativamente debian corregirse. Formulado posteriormente el pliego de cargos resultantes contra el Secretario, al evacuar este el traslado del mismo se excusó de algunos, y negó los demás en absoluto.

Del examen del expediente hecho por la Seccion aparece un marcado antagonismo entre el Alcalde y el Secretario, sostenido y alentado por algunos de los Concejales.

De aquí las dificultades y entorpecimientos opuestos por el expresado funcionario á la expedicion de los asuntos que le encomendó el Alcalde, sin que le pueda servir de excusa el que fuera su despacho una obligacion del último, pues el art. 195, núm. 6.º, de la ley Municipal le encarga preparar los expedientes y extender las minutas de los acuerdos del Alcalde cuando no hubiese Secretario especial al efecto.

Tampoco desvanece satisfactoriamente

los cargos de haberse negado á entregar el archivo á pesar de las órdenes de aquél, y otros que resultan del expediente, y de los cuales están entendiendo los Tribunales de justicia; por lo que entiende la Seccion que procede aprobar la resolucion del Gobernador.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1880.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las Corporaciones, funcionarios públicos y particulares que han contribuido á la suscripcion nacional iniciada por el Gobierno de S. M. para socorrer á las familias de los desgraciados naufragos del Ebro

	Pests.	Cénts.
Suma anterior	271	25

Juzgado de primera instancia.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia	10
Martin Castillo, Promotor fiscal	8
Lucas Alameda, Secretario	4
Bernardino Simon, Escribano	4
José Dávila Jimenez, id.	4
Segundo del Hoyo, Juez municipal	4
Marcelino Lacasant, Secretario de id.	4
Jacinto Benito, alguacil del Juzgado de primera instancia	2
Aquilino Pinto, id. id.	2
Juliau de Vera, Procurador de id.	3
Antonio Gonzalez, id. id.	3
Lauraño Hercilla, id. id.	3
José Zardoya, alcalde	4
Pedro Sagaseta, Registrador	8
Gregorio Rubio	3
Total	66
Pesetas	16 50

Importa la suscripcion hasta el dia de hoy la suma de pesetas 287 75

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen en los dias 1.º al 20 del mes actual.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests.	Cénts.
D. Cirilo Lapeña	Heredad	Clero	1293	Borjabad	17.º	2 de Setiembre de 1880	538	75
Marcelino Lopez	Casa	Idem	211	Medinaceli	17.º	5 id. id.	125	
Miguel del Olmo	Heredad	Idem	1417	Baraona	17.º	6 id. id.	200	25
Julian del Castillo	Idem	Idem	1588	Idem	17.º	6 id. id.	375	
Lamberto Martinez	Casa	Idem	398	Medinaceli	17.º	9 id. id.	17	13
El mismo	Idem	Idem	399	Idem	17.º	9 id. id.	2	75
El mismo	Idem	Idem	400	Idem	17.º	9 id. id.	4	38
Pedro Felipe Carrascosa	Huerta	Idem	1007	Carrascosa de Arriba	17.º	14 id. id.	36	56
Braulio Cardenal	Heredad	Idem	1008	Idem	17.º	15 id. id.	15	
Pedro Felipe Anton	Idem	Idem	829	Carrascosa de Abajo	17.º	17 id. id.	300	
El mismo	Idem	Idem	2365	Idem	17.º	17 id. id.	262	50
Gregorio Romana	Idem	Idem	1009	Carrascosa de Arriba	17.º	20 id. id.	106	25
Celedonio Benito	Idem	Idem	1948	Idem	17.º	20 id. id.	25	
Fernando Crespo	Huerta	Idem	830	Carrascosa de Abajo	17.º	20 id. id.	8	
El mismo	Idem	Idem	831	Idem	17.º	20 id. id.	330	
Pedro Felipe Anton	Prado	Idem	898	Idem	17.º	20 id. id.	1213	75
Manuel Ruiz	Huerto	Idem	1717	Agreda	16.º	1.º id. id.	38	25
Marcial Ruiz	Idem	Idem	1717	Idem	16.º	4 id. id.	39	25
Juan Pastor	Heredad	Idem	1270	Villasayas	16.º	5 id. id.	201	
Pedro Garcia	Idem	Idem	1310	Neguillas	16.º	7 id. id.	625	
Francisco Hernandez	Idem	Idem	1335	Morales	16.º	7 id. id.	313	
Francisco Perez Satacruz	Huerto	Idem	1717	Agreda	16.º	18 id. id.	50	25
Francisco Garcia	Heredad	Idem	1290	Balluncar	15.º	1.º id. id.	630	09
Julian Muñoz	Terreno	Idem	1468	Somaen	15.º	1.º id. id.	27	81
El mismo	Heredad	Idem	1567	Idem	15.º	1.º id. id.	140	13
El mismo	Huerto	Idem	1569	Idem	15.º	1.º id. id.	28	
El mismo	Heredad	Idem	2547	Idem	15.º	1.º id. id.	29	88
Vicente de Vicente	Idem	Idem	2204	Beltejar	15.º	3 id. id.	750	
Mariano Gonzalez	Idem	Idem	1576	Agua viva	15.º	3 id. id.	17	25
Francisco Velasco	Idem	Idem	1575	Idem	15.º	3 id. id.	94	58
Salvador Ballano	Idem	Idem	1490	Idem	15.º	3 id. id.	274	41
Victoriano Gonzalez	Idem	Idem	1578	Idem	15.º	4 id. id.	3	66
Antonino Monton	Idem	Idem	1405	Almaluez	15.º	4 id. id.	18	75
Tiburcio Navalpotro	Idem	Idem	2214	Conquezueta	15.º	5 id. id.	44	94
Francisco Martinez	Idem	Idem	1698	Villar del Rio	15.º	11 id. id.	900	45
Juan Gualberto Jimenez	Idem	Idem	1690	Valtageros	15.º	12 id. id.	50	63
Manuel Sanz	Idem	Idem	1206	Centenera del Campo	15.º	12 id. id.	1053	30
Félix Elvira	Idem	Idem	1251	Conquezueta	15.º	12 id. id.	5	
Angel Gonzalo	Idem	Idem	1491	Idem	15.º	13 id. id.	28	53
El mismo	Idem	Idem	1434	Idem	15.º	13 id. id.	28	75
Marcelino Ortega	Idem	Idem	1480	Ventosa del Ducado	15.º	13 id. id.	115	
Martin Chercoles	Idem	Idem	1478	Ventosa de Medina	15.º	14 id. id.	102	50
Manuel de Miguel	Idem	Idem	1304	Lodares del Monte	15.º	19 id. id.	500	01
Miguel Moron	Idem	Idem	2167	Idem	15.º	19 id. id.	27	25
El mismo	Idem	Idem	2119	Idem	15.º	19 id. id.	16	09
El mismo	Idem	Idem	1353	Idem	15.º	19 id. id.	83	88
Domingo Moron	Idem	Idem	1226	Idem	15.º	19 id. id.	76	25
Dionisi Lopez	Idem	Idem	1147 1.º	Idem	15.º	19 id. id.	18	75
Juan Machin	Idem	Idem	1147 2.º	Idem	15.º	19 id. id.	23	19
Pantaleon Gonzalez	Idem	Idem	2142	Belacha	14.º	5 id. id.	24	81
Alejandro Calvo	Granero	Idem	364	Muro de Agreda	14.º	12 id. id.	37	50
Vicente Garcia	Prado	Idem	2301	Berguizas	14.º	17 id. id.	120	13
Antero Rubio	Casa	Idem	429	Agreda	13.º	11 id. id.	28	75
Miguel Garcia	Huerto	Idem	2228	Idem	12.º	6 id. id.	8	58
Santiago Maza	Heredad	Idem	1639	Jaray	11.º	9 id. id.	175	87
Benito Valero	Casa	Idem	320	Soria	11.º	9 id. id.	50	87
Santiago Maza	Heredad	Idem	1636	Esteras de Lubia	11.º	9 id. id.	56	37
José Aparicio	Idem	Idem	671	Langa	11.º	10 id. id.	225	
José Aguilar	Idem	Idem	982	Valdanzuelo	11.º	13 id. id.	140	62
El mismo	Idem	Idem	639	Valdanzo	11.º	13 id. id.	308	
El mismo	Idem	Idem	2072	Valdanzuelo	11.º	13 id. id.	75	
El mismo	Idem	Idem	640	Valdanzuelo	11.º	13 id. id.	6	
Manuel Rubio	Idem	Idem	1626	Borobia	11.º	14 id. id.	1051	65
Prudencio Jimenez	Idem	Idem	360	Villabuena	11.º	20 id. id.	119	62
José Mozas	Idem	Idem	923	Modanio	11.º	20 id. id.	110	87
Juan Salvador	Idem	Idem	1649	Valdegeña	11.º	20 id. id.	75	
Pedro Martinez	Idem	Idem	390	Quinonera	10.º	12 id. id.	26	60
El mismo	Idem	Idem	1041	Aldehuela Calatañazor	10.º	12 id. id.	162	55
Hermenegildo Martinez	Idem	Idem	968	Quintanas R. de Abajo	10.º	13 id. id.	137	50
El mismo	Idem	Idem	2032	Quintanas R. de Arriba	10.º	13 id. id.	43	87
Casto Ibañez	Idem	Idem	2359	Caracena	10.º	15 id. id.	50	05
Eugenio Cordova	Idem	Idem	1808	Matalebreras	9.º	19 id. id.	152	50
Aniceto Perez	Idem	Idem	303	Zaraves	9.º	19 id. id.	71	20
Francisco Benito	Idem	Idem	1923	Abanco	7.º	3 id. id.	107	
Zacarias Benito	Huerto	Idem	2868	Rejas de San Estéban	6.º	20 id. id.	10	05
Arsenio Sanz	Heredad	Idem	2904	San Estéban	4.º	4 id. id.	226	60
El mismo	Idem	Idem	2907	Alcubilla del Marqués	4.º	4 id. id.	15	80
José Peña	Idem	Idem	2908	Almazan	4.º	20 id. id.	640	
Cesáreo de Monge	Idem	Idem	2915	Laina	3.º	11 id. id.	376	15
Manuel Velamazan	Idem	Idem	2914	Chacra	3.º	11 id. id.	87	50
Sotero Lorente	Idem	Idem	1922	Rioseco	3.º	16 id. id.	300	05

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
Dámaso Abad.	Heredad.	Clero.	375	Pinilla del Campo.	3.º	18 de Setiembre de 1880.	134	55
El mismo.	Idem.	Idem.	374	Idem.	3.º	18 id. id.	134	55
Bruno Rubio.	Casa.	Idem.	525	Vozmediano.	2.º	20 id. id.	48	50
Saturio Borobio.	Heredad.	Idem.	459	Almenar.	2.º	2 id. id.	295	21
Pablo Fuenmayor.	Terreno.	Propios.	748	Berlanga.	10.º	19 id. id.	1025	40
Tomás Rodrigo.	Monte.	Idem.	2141	Valdenebro.	6.º	14 id. id.	400	
Pablo Celorrio.	Terreno.	Idem.	399	Noviercas.	4.º	18 id. id.	58	
El mismo.	Idem.	Idem.	400	Idem.	4.º	18 id. id.	80	
El mismo.	Idem.	Idem.	401	Idem.	4.º	18 id. id.	32	50
El mismo.	Idem.	Idem.	402	Idem.	4.º	18 id. id.	18	20
El mismo.	Idem.	Idem.	403	Idem.	4.º	18 id. id.	19	60
El mismo.	Idem.	Idem.	404	Idem.	4.º	18 id. id.	20	
Cristóbal Zalabardo.	Casa.	Idem.	693	San Pedro Manrique.	3.º	18 id. id.	37	70
Pablo Gomez.	Baldío.	Idem.	1686	Villaciervos.	3.º	18 id. id.	100	
Lorenzo Aguirre.	Terreno.	Idem.	1763	Villabuena.	3.º	18 id. id.	700	
Pablo Gomez.	Baldío.	Idem.	1683	Villaciervos.	3.º	18 id. id.	155	30
Ildefonso Gomez.	Terreno.	Idem.	1687	Villaciervitos.	3.º	18 id. id.	454	
Pablo Gomez.	Baldío.	Idem.	1370	Villaciervos.	3.º	18 id. id.	512	10
El mismo.	Idem.	Idem.	1371	Idem.	3.º	18 id. id.	732	10
Ángel Pascual.	Molino.	Idem.	707	Villarraso.	2.º	13 id. id.	182	50
Pedro la Peña.	Baldío.	Idem.	2499	Dévanos.	2.º	19 id. id.	176	50
Antonio Ajenjo.	Heredad.	Beneficencia.	230	Fuentepluerco.	10.º	7 id. id.	200	
Antonio Verde.	Idem.	Idem.	40 2.º	Cortos.	6.º	20 id. id.	201	60
Hilarión Jarabo.	Casa.	Idem.	148	Quintanas de Gormaz.	2.º	17 id. id.	100	

Soria, 9 de Setiembre de 1880. — El Jefe del negociado, José Carrascon. — V.º B.º = Sanchez.

SECCION CUARTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba: en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan, siendo el último número que alcanza el llamamiento el 6.500.

- Jáime Estelrich Bemenules
- Perfecto Llamero de la Prieta.
- Vicente Milan Martinez.
- Santiago Perez Huelga.
- Manuel Prieto Gonzalez.
- Fernando Sanchez Mantilla.
- Agustin Serre Burriel.
- Juan Soler Anton.
- Francisco Rey Incógnito.
- Tomás Veragari Ozcarri.
- Manuel Lopez Villar.
- Sebastian Agoro Juan.
- Francisco Albaizar Dulanto.
- Francisco Aranza Arraiz.
- Antonio Bequet Camili.
- Ramon Freincis Tormes.
- Ildefonso Garcia Lopez.
- José Muñiz Cueto.
- José Navarro Soriano.
- Francisco Raisas y Blai.
- Pablo Torrijo Lopez.
- Francisco Segovia Cruz.
- José Gonzalez Carriago.
- Antonio Jimenez Ruiz.
- Joaquin Anton Bayo.
- Hilario Aragon Aciza.
- Felipe Culis Andl.
- Vicente Iborre Berne.
- Francisco Llanzas Moró.
- Ramon Martí Nogués.
- Domingo Montoya Panga.
- Pedro Sanchez Pesazo.
- Faustino Zurrillo Sanchez.
- José Rojo Plasencia.
- Miguel Catalá Orijani.
- Pedro Albeloa Aldurate.
- Juan Sombina Roura.
- Pedro Atienza Lopez.
- Pedro Jimenez Jimenez.
- Victoriano Martin.

- Manuel Maroto Escobar.
- Victor Diaz Legar.
- José Escandon Bedoya.
- Pablo Lomba Leon.
- Francisco Lopez Martin.
- Mariano de las Mugas Anaya.
- Manuel Ortega Seco.
- Juan Ruiz Iglesias.
- Jáime Rubinat Feliu.
- Hipólito Rosales Garcia.
- Gregorio Torres Parrilla.
- Leon Prada Asontegui.
- Juan Val Roza.
- Gabriel Maña Res.
- Francisco Fernandez Gonzalez.
- Francisco Gonzalez Garcia.
- Francisco Hernandez Navarro.
- Ignacio Llanes Hevia.
- Manuel Perez Seijas.
- Joaquin Pardo Alvaro.
- Sergio Sanchez Perez.
- Ignacio Soto Madagar.
- José Perez Requena.
- José Vizcaino Mendoza.
- Ceferino Rivera Santos.
- Eulalio Garin Iglesias.
- Bernardo Gonzalez.
- Dámaso Garcia Castell.
- Francisco Garcia Joquet.
- Segundo Ipazarregui Ruiz.
- José Rojas Campos.
- Diego Torres Ramirez.
- José Abellera Rodriguez.
- Ángel Arrieta Abajo.
- Juan Cabrera Ibera.
- Juan Heras Azomir.
- Antonio Llofrio.
- Domingo Martinez Arias.
- Antonio Ramirez Forastes.
- Francisco Suero Florez.
- José Abella Arecla.
- Julian Gorrea Segura.
- Vicente Perez Tomás.
- Isidoro Aparicio Gonzalez.
- Mariano Cortes Labela.
- Pedro Cordon Campoy.
- Francisco Cordon Campoy.
- Juan Garcia Sanchez.
- Nicolás Gonzalez Perez.
- Isidro Hernandez Moreno.
- José Herrero Gonzalez.
- José Porteiro Rodriguez.
- Manuel Quirres Gonzalez.
- Joaquin Losado Izquierdo.
- Vicente Segui Romo.
- José Santoli Camabele.
- Domingo Díaz Gallo.

Madrid, 6 de Setiembre de 1880. — El Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Gormaz.

Don Pablo Calonge, Alcalde constitucional y presidente de la Junta de evaluacion territorial,

Hago saber: Que para poder llevar á cabo los trabajos encomendados á esta Junta municipal por el reglamento de 10 de Diciembre de 1878, hay necesidad de que los contribuyentes se apresuren á cumplir con lo dispuesto en los artículos 24 y 32 del mismo, á cuyo efecto les concedo el plazo de ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido el tiempo indicado, la Junta municipal de amillaramientos cumplirá con lo que previene el art. 59 del citado reglamento, quedando los contribuyentes morosos sujetos á la responsabilidad que dicho reglamento señala.

Los Sres. Alcaldes de Quintanas de Gormaz, Recuerda, Burgo de Osma, Morales y San Estéban de Gormaz se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á noticia de los interesados á fin de que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia.

Gormaz, 11 de Setiembre de 1880. — El Alcalde, Pablo Calonge.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERRO-CARRILES. — La reunion que el dia 18 del actual ha de realizarse en el salon de Actos del Instituto provincial, será á las cinco de la tarde.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.
ARANDA DE DUERO (BÚRGOS.)

Segunda enseñanza completa; preparacion para carreras especiales; *gabinetes completos* de Física, Historia natural, Fisiología y Agricultura; Dibujo, Música, Gimnasia, excursiones científicas; grados en el mismo establecimiento.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas y externos: se proporcionan reglamentos del Colegio dirigiéndose á la Secretaría del mismo.

SORIA. — Imprenta provincial.